Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En sotomaior a catorze dias del mes de henero de mill y seiscientos y sesenta y dos años se juntaron en el ayuntamiento en la sala de la audiencia de los señores justicia y regimiento de la villa de Sanlucar de Barrameda segun y como lo tienen de costumbre a saber: el licenciado don Diego de Carvajal y Sandoval y don Diego de Ribera alcaldes ordinarios de la villa = don Pedro Zaragoza Ortiz alferez mayor = Matheo Saavedra = don Luis de Morales = don Miguel Fernandez de Guzman = don Antonio Fontes Zaragoza veintiquatros y estando asi juntos como tienen su acuerdo lo siguiente

Y dixeron que y en quanto se ha hecho cata de cinquenta fanegas de trigo y cebada y otro del trabilla en grados de ocho reales y se hacen de antes de este = es que tengan obligacion los ganaderos de la cada de mandar los fanegas de trigo y otro conquato reales cada ganadero de la ganadia y otros dichos otros fanegas de trigo y cebada atendiendo al y o codes y a hoguera y en el y an y falta mucho en este dicho villa = acordaron que tengan obligacion cada uno de los quatro ganaderos de la cada una fanega de trigo en cada semana y en dia al de y o tanto con la ganadia de otro reales

y otro